

*Pontevedra*

Delegación Provincial.

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

*Santa Cruz de Tenerife*

Delegación Provincial:

Sección de Construcción de la Jefatura de Obras Hidráulicas.

*Tarragona*

Junta del Puerto:

Sección de Conservación.

*Valencia*

Comisaría de Aguas del Júcar:

Sección de Recursos Aprovechables.

Confederación Hidrográfica del Júcar.

Gabinete Técnico (por jubilación del actual titular de la plaza en 13 de noviembre de 1981).

*Zamora*

Delegación Provincial:

Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

Confederación Hidrográfica del Duero:

Un puesto de nivel 20.

*Zaragoza*

Centro de Estudio y Apoyo Técnico:

Un puesto base.

**25874**

ORDEN de 30 de octubre de 1981 por la que se convoca concurso para provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios, y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Al objeto de adecuar los efectivos reales a los cursos asignados a cada Unidad, resulta necesario, de una parte, disponer la participación obligatoria en el concurso de los funcionarios que tengan destinos provisionales, y de otra, establecer una preferencia respecto de los destinados en cada localidad cuando se prevea que, de no ser así, el citado cupo pueda ser excedido.

Asimismo, en orden a ampliar las posibilidades de opción a los interesados y de cubrir con mayor celeridad las vacantes, se hace conveniente incluir las que han de producirse por jubilación forzosa hasta el 31 de enero próximo y también las resultas.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Vacantes: Podrán solicitarse las que figuran en el anexo de la presente, así como las que resulten como consecuencia de la resolución de este concurso.

2.<sup>a</sup> Solicitantes: 1. Podrán tomar parte en el concurso, con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Las vacantes de las Confederaciones Hidrográficas, podrán ser solicitadas también por los funcionarios propios de las respectivas Confederaciones a que las vacantes correspondan y que pertenezcan a sus Escalas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, quienes deberán acompañar a la petición certificativa acreditativo de los servicios prestados.

3. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentran.

b) Quienes se hallen con destino provisional en Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio —salvo las que tengan señalado un plazo determinado de duración—, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en los apartados a) y b) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncian, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

4. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 a), del Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente), y 8.1, a) del Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre siguiente), quienes se hallen transferidos a la Generalidad de Cataluña o a la Comunidad Autónoma del País Vasco, respectivamente, tendrán derecho de preferencia para el reingreso al servicio activo en la localidad donde servían cuando pasaron a dicha situación administrativa.

3.<sup>a</sup> Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia, que deberán presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento y, quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio. Las Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que, dentro de los cinco días siguientes al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, éstas queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

4.<sup>a</sup> Plazo de presentación: Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.<sup>a</sup> Valoración de méritos.—1. Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo aprobado por la Orden comunicada de 4 de enero de 1980, complementada por la de 11 de junio de igual año.

2. No obstante tendrán preferencia:

a) Absoluta, para la obtención de los puestos vacantes en la localidad en la que se encontraban destinados en el momento de pasar a la situación de supernumerario, los funcionarios transferidos a la Generalidad de Cataluña o a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y los que se encuentren incluidos en el artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en los términos que en dicho precepto se detallan.

b) Aquellos con destino en propiedad en una localidad o Servicio cuando, de no aplicarse la preferencia, pueda producirse un exceso de efectivos sobre el cupo, por la acumulación de peticiones y circunstancias de los peticionarios. Para tener derecho a esta preferencia será necesario que los interesados soliciten todas las vacantes de la localidad de igual o superior nivel al del puesto que ostenten.

c) Para las plazas de la Generalidad de Cataluña será mérito preferente el conocimiento del idioma catalán, que deberá ser acreditado en el momento de formularse la solicitud.

Cuando para la misma vacante concurre más de un funcionario con igual derecho de preferencia será de aplicación el baremo.

6.<sup>a</sup> Ponencias: Para la adjudicación de los puestos vacantes se constituirán las ponencias que reglamentariamente procedan, que formularán las correspondientes propuestas de provisión.

Las propuestas que, en su caso, formulen las ponencias, en cuanto no afecten a funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se remitirán a la respectiva Confederación Hidrográfica para la formalización de los correspondientes nombramientos.

7.<sup>a</sup> Renuncias: Sólo se tendrán en cuenta las renunciaciones a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renunciaciones a los destinos que se obtengan.

8.<sup>a</sup> Posesión del nuevo destino: 1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas si radican en la misma localidad.  
b) Un mes si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de este concurso.

9.<sup>a</sup> Las plazas vacantes de la Generalidad de Cataluña, al tratarse de una Comunidad Autónoma, se servirán en situación

de supernumerario, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 11, a), del Real Decreto 1868/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente).

10. Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1981—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

#### ANEXO

##### Baleares

Delegación Provincial:

Negociado primero de la Jefatura de Carreteras.

##### Barcelona

Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental:

Negociado de Inspección de Aprovechamientos.

Generalidad de Cataluña:

Un puesto en la Subdirección General de Carreteras.

##### Burgos

Delegación Provincial:

Negociado primero de la Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

##### Ciudad Real

Comisaría de Aguas del Guadiana:

Negociado de Vertidos Urbanos.

##### Coruña, La

Delegación Provincial:

Negociado segundo de la Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Centro de Estudio y Apoyo Técnico:

Dos puestos base.

Junta del Puerto:

Negociado de Proyectos y Obras Civiles.

##### Cuenca

Delegación Provincial:

Negociado tercero de la Jefatura de Carreteras.

##### Granada

Delegación Provincial:

Negociado segundo de la Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

##### Guipúzcoa

Delegación Provincial:

Negociado primero de la Jefatura de Puertos y Costas.

Grupo de Puertos:

Negociado de Explotación, Conservación, Obras y Proyectos.

##### Jaén

Delegación Provincial:

Negociado primero de la Jefatura de Carreteras.

##### Lérida

Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña:

Negociado tercero de la Sección 1.ª de Conservación y Explotación, con residencia en Tárrega.

Negociado tercero de la Sección 2.ª de Conservación y Explotación, con residencia en Viella.

##### Madrid

Dirección General de Carreteras:

Negociado primero de la Sección de Informes y Control.

Dirección General de Obras Hidráulicas:

Negociado segundo del Servicio de Regadíos y Defensa.

Negociado de la Sección de Protección de la Calidad de las Aguas.

Negociado tercero del Servicio de Ingeniería Sanitaria.

Parque de Maquinaria:

Un puesto base.

##### Murcia

Comisaría de Aguas del Segura:

Negociado de Control de Calidad.

Confederación Hidrográfica del Segura.

Negociado de Asistencia Técnica.

##### Oviedo

Centro de Estudio y Apoyo Técnico:

Un puesto base.

Junta del Puerto y Ría de Avilés:

Negociado de Planificación y Ordenación.

Junta del Puerto de Gijón:

Negociado de Planificación y Ordenación.

##### Santa Cruz de Tenerife

Delegación Provincial:

Puesto base en la Jefatura de Obras Hidráulicas.

##### Sevilla

Junta del Puerto de Sevilla y Ría de Guadalquivir:

Negociado de Planificación, Ordenación y Estudios de Tarifas y Concesiones.

##### Soria

Delegación provincial:

Un puesto base en la Jefatura de Carreteras.

##### Tarragona

Generalidad de Cataluña:

Dos puestos en la Subdirección General de Carreteras, con residencia en Reus.

Un puesto en la Subdirección General de Carreteras, con residencia en Tortosa.

##### Toledo

Delegación Provincial:

Negociado tercero de la Jefatura de Carreteras.

##### Valencia

Confederación Hidrográfica del Júcar:

Negociado de Construcción de la Sección 4.ª de Infraestructura Hidráulica y Regadíos.

##### Valladolid

Centro de Estudio y Apoyo Técnico:

Negociado segundo de la División de Materiales.

Negociado segundo de la Sección 2.ª de Construcción.

Confederación Hidrográfica del Duero:

Negociado de Estudios y Proyectos de la Sección 3.ª de Ingeniería Sanitaria.

##### Zamora

Confederación Hidrográfica del Duero:

Un puesto de nivel 14.

##### Zaragoza

Centro de Estudio y Apoyo Técnico:

Negociado de Técnica General tercero.

Confederación Hidrográfica del Ebro:

Negociado de Tarifas y Dotaciones de la Sección 3.ª de Explotación.

**25875**

ORDEN de 30 de octubre de 1981 por la que se anuncian vacantes de destino para su provisión por funcionarios de Carrera de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, por necesidades de los Servicios, ha resuelto anunciar los puestos de trabajo que figuran en el